



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 787
(Original N° 35)

Aprobando el decreto del 4 de Enero de 1908, sobre refacciones del Dique de San Bernardo de Díaz

Art. 1°.- Apruébase el decreto dictado por el P. Ejecutivo con fecha 4 de Enero del corriente año, sobre reparaciones al dique de San Bernardo de Díaz.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Salta, Febrero 5 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 7 de febrero de 1908.

Linares